



125-19.61
Santiago de Cali,

ASUNTO: Remisión respuesta de fondo a denuncia ciudadana CACCI 1254 **DC-29-2020** del 27/02/2020.
CGR Radicado 2020EE0022659 Código: 2020-173742-80764-NC.

Respetado ciudadano,

En atención a la remisión por competencia efectuada por la Contraloría General de la República Gerencia Colegiada del Valle, de la denuncia radicada bajo el número CACCI 1254 del 27 de febrero de 2020 DC-29-2020, en la que se informan los siguientes hechos presuntamente irregulares:

“PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO EN EL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA, EN FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS CONCEDIDAS AL ALCALDE MUNICIPAL EN ART. 3 NUMERAL 21 Y 46 DEL ACUERDO 018 DEL 27/NOV/2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. CON TRASLADO POR COMPETENCIA A LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGO.”

Revisado el contenido de la petición remitida CACCI 1254, se observa que la misma, describe conductas que se alejan de la competencia legal y constitucional del Órgano de Control Fiscal Departamental, donde es menester indicar que el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por la Ley. (Art. 267° de la Constitución Política Colombiana, Art. 4°-5° Ley 42 de 1993).

El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas. (Art. 267° de la Constitución Política Colombiana, Art. 4°-5° Ley 42 de 1993, Acto Legislativo No. 04 de 2019).

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, en lo que tiene que ver con el alcance del control fiscal y que al momento de presentar su requerimiento, la Contraloría General Gerencia Colegiada del Valle, remitió el asunto a las entidades competentes, que corresponde a la Procuraduría General de la Nación se procede con base en el principio de economía y a fin de evitar la saturación de las entidades de control Estatal, al cierre y archivo de radicado No. 1254 quedando con la presente comunicación formalmente atendido y tramitado el radicado del asunto.





Finalmente, se le agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal,

Cordialmente,

Martha I. Gutiérrez

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
cgr@contraloria.gov.co
DC-29-2020

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sara Natalia León Scarpeta	Profesional Universitario	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

